

**RESOLUCIÓN No. 0094
(27 de mayo de 2021)**

Por medio de la cual se adjudica los Lotes 1, 2 y 3 del proceso de selección abreviada subasta inversa No. 007-036-2021

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN N° 722 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2009, LA RESOLUCIÓN N° 176 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019 ACLARADA Y MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019 Y,

CONSIDERANDO :

Que el día 6 de mayo de 2021 la funcionaria Carmen Johana Ortiz Cortes Técnico de Apoyo Seguridad y Defensa de la Regional Antioquia Chocó entregó a la Dirección Regional y ésta a su vez a la Coordinación de Contratos, informe técnico para contratación de **“Suministro de combustibles, grasas, lubricantes, líquido de frenos, agua de batería y refrigerantes de motor para la Fuerza pública, Entidades adscritas al Ministerio de Defensa y demás Entidades del Estado abastecidas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó”**

Que el día 6 de mayo de 2021, se publicó el proceso de selección abreviada subasta inversa No. 007-036-2021 con el objeto antes mencionado.

Que el día 14 de mayo de 2021, mediante resolución número 0087 se dio apertura al proceso de selección 007-036-2021, tal y como se tenía previsto en el cronograma inicial del proceso de selección.

Que el proceso de selección abreviada subasta inversa No. 007-036-2021 se dividió por Lotes así:

N° De Lote	Valor	Ubicación
Lote N° 1	\$957.915.000	Turbo y Yati
Lote N° 2	\$30.000.000	Coveñas
Lote N° 3	\$25.000.000	Quibdó
Lote N° 4	\$70.000.000	Nechí y otros Municipios
TOTAL	\$1.082.915.000	

Que el presupuesto inicialmente proyectado fue la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS** (\$462.915.000), no obstante, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó recibió la asignación presupuestal por parte de la Oficina Principal de la Entidad mediante memorandos.

Que en consideración a lo anterior, el comité técnico estructurador realizó la verificación que el objeto y los lotes previamente establecidos en el proyecto de pliego de condiciones del proceso

de selección 007-036-2021 cumplieron con las características y especificaciones para aumentar el presupuesto oficial por la suma de Mil ochenta y dos millones novecientos quince mil pesos (**\$1.082.915.000**)

Que cumpliéndose el plazo para la presentación de las propuestas por parte de los interesados, se recibieron en total una oferta por cada lote, tal y como se evidencia en el acta de cierre del sistema electrónico de la contratación pública, SECOP II, del día veinte (20) de mayo de 2021, así:

LISTA DE OFERTAS					
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta	
SA01007-036-2021 DISTRACOM S.A	DISTRACOM S.A	Oferta aceptada	20052021 7:59 AM	16.240 COP	
DISTRILUBRICANTES MAYO 2021	DISTRILUBRICANTES S.A.S	Oferta aceptada	20052021 7:49 AM	17.800 COP	
SA01EDS LA PARRILLA SAS No. 0070402000 LOTE 2	E.D.S. LA PARRILLA S.A.S	Oferta aceptada	19052021 5:59 PM	17.902 COP	
SA01007-036-2021	EDS LOS MINEROS 7 SAS	Oferta aceptada	19052021 4:40 PM	18.200 COP	

Que los comités evaluadores del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 007-036-2021 efectuaron las evaluaciones financiera, jurídica y técnica y la información es consolidada y publicada en el SECOP II el día veinte (20) de mayo de 2021, otorgando un término de traslado del mismo hasta el día treinta (25) de mayo de 2021 a las 16:00 horas, con el siguiente cuadro resumen de las evaluaciones, así:

CUADRO RESUMEN EVALUACIONES LOTE 1

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	EVA. JURÍDICA	EVA. FINANCIERA	EVA. ECONÓMICA.	EVA. TÉCNICA	RESULTADO
1	DISTRILUBRICANTES S.A.S	Aclarar y/o subsanar	VER CONCLUSIÓN DEL COMITÉ FINANCIERO Y ANEXAR RUP EN FIRME.	Ver nota N°1	CUMPLE	Aclarar y/o subsanar

CUADRO RESUMEN EVALUACIONES LOTE 2

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	EVA. JURÍDICA	EVA. FINANCIERA	EVA. ECONÓMICA.	EVA. TÉCNICA	RESULTADO
1	EDS LA PARRILLA S.A.S	Aclarar y/o subsanar	HABILITADO	Ver nota N°1	CUMPLE	Aclarar y/o subsanar

CUADRO RESUMEN EVALUACIONES LOTE 3

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	EVA. JURÍDICA	EVA. FINANCIERA	EVA. ECONÓMICA.	EVA. TÉCNICA	RESULTADO
1	EDS LOS MINEROS 7 S.A.S	Aclarar y/o subsanar	VER CONCLUSIÓN DEL COMITÉ FINANCIERO Y ANEXAR RUP EN FIRME.	Ver nota N°1	CUMPLE	Aclarar y/o subsanar

CUADRO RESUMEN EVALUACIONES LOTE 4

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	EVA. JURÍDICA	EVA. FINANCIERA	EVA. ECONÓMICA.	EVA. TÉCNICA	RESULTADO
1	DISTRACOM S.A.	Habilitado	HABILITADO	Ver nota N°1	CUMPLE	Habilitado Cumple

Que vencido el término del traslado al informe de evaluación inicial y al recibir las subsanaciones de los oferentes requeridos y no presentarse ningún tipo de observación, el comité evaluador emite

segundo informe de evaluación y verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos el día veintiséis (26) de mayo de 2021 , con el siguiente cuadro resumen y en donde no se habilitan los oferentes para los diferentes lotes, así:

CUADRO RESUMEN EVALUACIONES LOTE 1

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	EVA. JURÍDICA	EVA. FINANCIERA	EVA. ECONÓMICA.	EVA. TÉCNICA	RESULTADO
1	DISTRILUBRIC ANTES S.A.S	Subsanó – Habilitado	Aclaró – Habilitado	Ver nota N°1	Cumple	Habilitado Cumple

CUADRO RESUMEN EVALUACIONES LOTE 2

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	EVA. JURÍDICA	EVA. FINANCIERA	EVA. ECONÓMICA.	EVA. TÉCNICA	RESULTADO
1	EDS LA PARRILA S.A.S	Subsanó – Habilitado	Habilitado	Ver nota N°1	Cumple	Habilitado Cumple

CUADRO RESUMEN EVALUACIONES LOTE 3

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	EVA. JURÍDICA	EVA. FINANCIERA	EVA. ECONÓMICA.	EVA. TÉCNICA	RESULTADO
1	EDS LOS MINEROS 7 S.A.S	Subsanó – Habilitado	Aclaró – Habilitado	Ver nota N°1	Cumple	Habilitado Cumple

**CUADRO RESUMEN EVALUACIONES LOTE 4**

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	EVA. JURÍDICA	EVA. FINANCIERA	EVA. ECONÓMICA.	EVA. TÉCNICA	RESULTADO
1	DISTRACOM S.A.	Habilitado	Habilitado	Ver nota N°1	Cumple	Habilitado Cumple

Nota N°1: La Evaluación Económica del proceso 007-036-2021 lotes 1,2,3 y 4 se realizará una vez se haga la apertura del sobre N°2.

Nota N°2: La Verificación técnica en la primera verificación del día 20 de mayo de 2021 todos los oferentes cumplieron por tal motivo dicha evaluación se toma como la definitiva.

Que de conformidad con el cronograma para el proceso de selección, el día veintiséis (26) de mayo de 2021 se realiza la apertura del sobre económico de las ofertas presentadas a cada uno de los lotes y que fueron habilitadas en el primer informe de evaluación y verificación.

Que el comité económico evaluador emite su evaluación respecto de las ofertas presentadas para cada uno de los lotes, quedando el informe de evaluación definitiva, así:

⊕ CUADRO RESUMEN EVALUACIONES LOTE 1

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	EVA. JURÍDICA	EVA. FINANCIERA	EVA. ECONÓMICA.	EVA. TÉCNICA	RESULTADO
1	DISTRILUBRIC ANTES S.A.S	Subsanó – Habilitado	Aclaró – Habilitado	Cumple Puntos 300	Cumple	Habilitado Cumple

CUADRO RESUMEN EVALUACIONES LOTE 2

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	EVA. JURÍDICA	EVA. FINANCIERA	EVA. ECONÓMICA.	EVA. TÉCNICA	RESULTADO
1	EDS LA PARRILA S.A.S	Subsanó – Habilitado	Habilitado	Cumple Puntos 300	Cumple	Habilitado Cumple

CUADRO RESUMEN EVALUACIONES LOTE 3

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	EVA. JURÍDICA	EVA. FINANCIERA	EVA. ECONÓMICA.	EVA. TÉCNICA	RESULTADO
1	EDS LOS MINEROS 7 S.A.S	Subsanó – Habilitado	Aclaró – Habilitado	Cumple Puntos 300	Cumple	Habilitado Cumple

CUADRO RESUMEN EVALUACIONES LOTE 4

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	EVA. JURÍDICA	EVA. FINANCIERA	EVA. ECONÓMICA.	EVA. TÉCNICA	RESULTADO
1	DISTRACOM S.A.	Habilitado	Habilitado	Oferta Rechazada	Cumple	Oferta Rechazada Nota N°3

Nota N°1: La Evaluación Económica del proceso 007-036-2021 lotes 1,2,3 y 4 se realizará una vez se haga la apertura del sobre N°2.

Nota N°2: La Verificación técnica en la primera verificación del día 20 de mayo de 2021 todos los oferentes cumplieron por tal motivo dicha evaluación se toma como la definitiva.

Nota N°3: Para el Lote No 4 Nechí y otros Municipios con un presupuesto de \$70.000.000 Millones de Pesos el oferente DISTRACOM S.A sobrepasa valor ponderado o promedio, teniendo en cuenta lo estipulado en el pliego de condiciones Item 6.8 CAUSALES DE RECHAZO Numeral 12 Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, entendiéndose que el presupuesto oficial se fija en el valor ponderado del estudio de mercado respecto del bien o servicio a contratar.

Que en consideración a que el proceso de selección abreviada N° 007-036-2021 está bajo la modalidad de subasta inversa y una vez culminadas las evaluaciones y verificaciones documentales por parte de los

comités evaluadores, tal y como se puede visualizar en el cuadro resumen antes descrito del presente informe de evaluación, ésta Entidad se permite informar, que conforme al numeral cinco (5) del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 “**procedimiento para la subasta inversa**”, se establece lo siguiente “**Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa**”, se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, en tanto solo se presentó un único oferente al Lote 1, Lote 2 y Lote 3, oferentes, que cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección, así:

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	LOTE	RESULTADO
1-	DISTRILUBRICANT ES NIT N° 800138506-0	Lote 1: Presupuesto de \$957.915.000	Habilitado / Cumple
2-	EDS LA PARRILLA S.A.S. NIT N° 806007495-8	Lote 2: Presupuesto de \$30.000.000	Habilitado / Cumple
3	EDS LOS MINEROS 7 S.A.S. NIT N° 900464134-4	Lote 3: Presupuesto de \$25.000.000	Habilitado / Cumple

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la adjudicación, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian.

Que el Director Regional Antioquia Choco, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 007-036-2021 así:

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	PRESUPUESTO
1-	DISTRILUBRICANT ES NIT N° 800138506-0	Lote 1: Presupuesto de \$957.915.000
2-	EDS LA PARRILLA S.A.S. NIT N° 806007495-8	Lote 2: Presupuesto de \$30.000.000
3	EDS LOS MINEROS 7 S.A.S. NIT N° 900464134-4	Lote 3: Presupuesto de \$25.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los contratistas realizarán la entrega de los productos solicitados, así:

1. **Lote 1: Presupuesto de \$957.915.000:** El oferente debe estar en capacidad de realizar la entrega de los productos solicitados en el Municipio de Turbo vía marítima y/o al muelle, en Yatí – Magangué Bolívar, sobre el río Atrato: en vigía del fuerte, río sucio y Carmen del Darién a las diversas unidades. Los lugares de ejecución y modalidades de entregas antes descritos podrán ser modificados o ampliados de acuerdo a las necesidades de la Entidad, de la Fuerza u otros requerimientos, siempre y cuando los mismos se deriven del objeto del presente contrato y previo acuerdo con el Contratista, para lo cual, el supervisor del contrato notificará al Contratista mediante comunicado y el Representante Legal del mismo aprobará mediante documento el cual se anexará al expediente contractual.
2. **Lote 2: Presupuesto de \$30.000.000:** El oferente debe estar en capacidad de suministrar los productos requeridos en el Municipio de Coveñas en la modalidad de EDS y/o a granel teniendo en cuenta que los precios serían diferentes. Los lugares de ejecución y modalidades de entregas antes descritos podrán ser modificados o ampliados de acuerdo a las necesidades de la Entidad, de la Fuerza u otros requerimientos, siempre y cuando los mismos se deriven del objeto del presente contrato y previo acuerdo con el Contratista. Para lo cual el supervisor del contrato notificará al Contratista mediante comunicado y el Representante Legal del mismo aprobará mediante documento el cual se anexará al expediente contractual.
3. **Lote 3: Presupuesto de \$25.000.000:** El oferente debe realizar la entrega de los productos requeridos en el Municipio de Quibdó mediante carrotanque, estación de servicio y/o puerto fluvial. De igual forma en el momento que se requiera se debe hacer entrega en Itsmina (las animas), Departamento del Chocó previa solicitud del supervisor del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó en las especificaciones técnicas estableció que en caso de no presentarse subasta inversa electrónica por presentarse un único oferente, el mismo deberá otorgar un descuento fijo y firme por cada lote, así:

1. **Lote 1: Presupuesto de \$957.915.000:** En caso de no haber subasta, el oferente adjudicatario se comprometerá con la Entidad a otorgar un descuento por galón de combustible no menor a \$240 sobre el valor publicado en tablero, para lo cual el representante legal y/o apoderado enviará certificación donde conste dicho descuento. Documento que será objeto de verificación.
2. **Lote 2: Presupuesto de \$30.000.000:** En caso de no haber subasta, el oferente adjudicatario se comprometerá con la Entidad a otorgar un descuento por galón de combustible no menor a \$230 sobre el valor publicado en tablero, para lo cual el representante legal y/o apoderado enviará certificación donde conste dicho descuento. Documento que será objeto de verificación. Cabe aclarar que en caso de requerirse entregas a granel el precio deberá ser menor al valor publicado al tablero y deberá enviarse estructura de precio de Ecopetrol cuando el supervisor así lo solicite.
3. **Lote 3: Presupuesto de \$25.000.000:** En caso de no haber subasta, el oferente adjudicatario se comprometerá con la Entidad a otorgar un descuento por galón de combustible no menor a \$150 sobre el valor publicado en tablero, para lo cual el representante legal y/o apoderado enviará certificación donde conste dicho descuento. Documento que será objeto de verificación.

ARTÍCULO CUARTO: El valor del contrato se cancelará de forma parcial, de acuerdo a requerimientos dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las

instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, los cuales son:

1. Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y obligaciones laborales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal, contador público o en su defecto por el representante legal.
3. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Factura Comercial y/o factura electrónica según sea el caso y la exigencia de la DIAN para cada oferente, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes en la materia, así:
 - 3.1. Denominación expresa como factura de venta.
 - 3.2. Razón social y NIT del CONTRATISTA y AGENCIA LOGÍSTICA con la discriminación del IVA.
 - 3.3. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
 - 3.4. Fecha de expedición de la factura.
 - 3.5. Descripción genérica o específica del objeto contractual.
 - 3.6. Valor total de la operación.
 - 3.7. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas
 - 3.8. Razón social y el NIT del impresor de la factura.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.8, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez la Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el objeto del presente contrato.

NOTA 1: La Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

NOTA 2: El oferente adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria con el fin que la Agencia Logística cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta: ahorro o corriente

- *Número de cuenta*

NOTA 3: La Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Que los contratos derivados de este proceso de selección tendrán un plazo de ejecución desde su perfeccionamiento y legalización hasta el 11 de diciembre de 2020 y/o hasta el plazo de ejecución pactado en el Contrato Interadministrativo vigente suscrito con las Fuerzas Militares y/o hasta que se agote el presupuesto oficial o la primera condición que ocurra.

Parágrafo: En virtud del precepto normativo que en derecho “lo accesorio sigue la suerte de lo principal” y entrándose el presente proceso de selección una necesidad sentida de la Entidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo Vigente, suscrito entre las FFMM y la Agencia Logística de las Fuerzas, cualquier modificación, prorroga, adición o suscripción de un nuevo Contrato Interadministrativo que implique modificación del plazo de ejecución, el contrato derivado del contrato interadministrativo se ajustará automáticamente y se notificará al Contratista y a la Entidad Aseguradora mediante oficio.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y contra ella no procede recurso alguno, lo anterior conforme a lo establecido en el parágrafo N° 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel (r) FREDDY QUINTERO OLIVEROS
C.C. 19.489.154 de Bogotá D.C.
Director Regional

Elaboró: Leidy Johana Atehortua Alvarez
Profesional de Defensa